

Decreto No. 1906, que nombra al Coronel Juan Nolasco Rodríguez, E.N., Administrador General de los Comedores Económicos del Plan Social de Acción Cívica de las Fuerzas Armadas y dicta otras disposiciones.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1906

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Coronel Juan Nolasco Rodríguez, E.N., queda designado Administrador General de los Comedores Económicos del Plan Social de Acción Cívica de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Licenciado Abelardo Freitas Báez, FAD.

Art. 2.— El Teniente Coronel Miguel Angel Jiménez Moquete, E.N., queda designado Director General de los Servicios Tecnológicos de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas en sustitución del Coronel Fidel Teodoro Báez Berg, FAD.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta: años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1907, que nombra al Sr. Toni Rafal, Director de la Biblioteca Nacional.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1907

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El señor Toni Raful, queda designado Director de la Biblioteca Nacional, en sustitución del Dr. Pedro B. Purcell Peña, jubilado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1908, que concede jubilación con pensión del Estado al Dr. Pedro B. Purcell Peña.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1908

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de Trescientos Pesos Oro (RD\$300.00) mensuales, al Dr. Pedro B. Purcell Peña.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.